NEPR

Received:

Sep 8, 2026

12:56 PM

GOBIERNO DE PUERTO RICO
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO

LEONOR TORRES BORGES
QUERELLANTE

V.

LUMA ENERGY, LLC
LUMA ENERGY SERVCO, LLC
QUERELLADOS

CASO NÚM. NEPR-QR-2026-0024

ASUNTO: Informe sobre conferencia con antelación a vista

INFORME DE CONFERENCIA CON ANTELACIÓN A LA VISTA

AL NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO:

COMPARECEN las partes las querelladas, LUMA ENERGY, LLC y LUMA ENERGY SERVCO, LLC ("LUMA") mediante la abogada que suscribe quienes muy respetuosamente **EXPONEN**, **ALEGAN** y **SOLICITAN**:

I. ESTIPULACIONES DE HECHOS, DOCUMENTOS Y OTROS ASUNTOS:

Estipulaciones de hechos:

1. LUMA expidió factura de 25 de septiembre de 2025, en la cual, surge un cargo de $6,482 por concepto de cargo por irregularidad.

2. No se presentó objeción a la factura donde surge el cargo por irregularidad.

3. La cuenta 2265281000 está a nombre de Luis E. De León Rivera.

4. La parte querellante, Leonor Torres, aparece en la cuenta como cónyuge de Luis E. De León Rivera.

5. LUMA notificó carta por correo certificado con acuse de recibo, correo electrónico y personalmente, en la cual se le notificó el cargo por irregularidad y notificando el derecho que tenía para objetar la factura dentro del término de 30 días de expedida la factura.

6. La dirección que aparece en la carta de 25 de septiembre de 2025 y en la factura de 25 de septiembre de 2025 es la misma dirección que surge en la cuenta de servició eléctrico.

7. La carta de 25 de septiembre de 2025, según el tracking history o historial de rastreo del correo, fue devuelta por unclaimed,lo cual significa que el recipiente no recogió la carta. La carta no fue devuelta por dirección insuficiente.
8. Cliente sometió carta el 18 de noviembre de 2025 solicitando revisión formal del cargo por irregularidad. No obstante, esta carta no fue aceptada como una objeción a la factura.

Estipulaciones de documentos:

1. Factura de 25 de septiembre de 2025
2. Búsqueda de cuenta
3. Carta de 25 de septiembre de 2025
4. Tracking history correo
5. Carta de legalización
6. Carta sometida por cliente el 18 de noviembre de 2025

Estipulaciones de asuntos:
Ninguno

II. IDENTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS:

Parte Querellante:

LUMA:

1. Registro de objeciones solicitadas
2. Foto medidores 6-18-24
3. Foto medidor instalado 6-18-24
4. Historial de facturación
5. Historial de lecturas negativas
6. Historial de lecturas kwh
7. Expediente completo irregularidad

III. PRUEBA DOCUMENTAL SOBRE LA CUAL EXISTE CONTROVERSIA:

Parte Querellante:

LUMA:

Pendiente

IV. TESTIGOS A PRESENTARSE:

Parte Querellante:

LUMA:

1. Alexandra M. Otero Navarro – Analista de Facturación, Legal y PREB - Testificará sobre el proceso de objeción de factura de la parte querellante. Además, sobre el análisis efectuado a la cuenta en el sistema de C C & B y comunicaciones con otros departamentos sobre la cuenta.
2. Wendeliz Serrano – Supervisora del Departamento de Irregularidades - testificará sobre la información recopilada, la irregularidad detectada, el cálculo para determinar el cargo por irregularidad, la carta de irregularidad y el expediente de irregularidad.

V. PERSONAS TESTIGOS QUE NO SEAN PARTE EN EL CASO Y CUYA CITACIÓN PARA VISTA SOLICITAN AL NEGOCIADO:

Parte Querellante:

LUMA: ninguno

VI. TESTIGOS PERITOS:

Parte Querellante:

LUMA: ninguno

VII. POSIBILIDAD DE UNA TRANSACCIÓN:

Parte Querellante:

LUMA: Se ofreció a la Querellante alternativas de planes de pago.

VIII. MEDIDAS ADICIONALES PARA FACILITAR LA MÁS PRONTA TERMINACIÓN O ADJUDICACIÓN DEL CASO:

Parte Querellante:

LUMA:

Ninguna.

IX. ASUNTOS ADICIONALES:

Parte Querellante:

LUMA:

Ninguno

POR LO CUAL, se solicita al Negociado que declare ha lugar este informe, con cualquier pronunciamiento que en derecho proceda.

RESPETUOSAMENTE SOMETIDA.

En San Juan, Puerto Rico, el 8 de septiembre de 2026.

CERTIFICO que este escrito ha sido presentado a la secretaría del Negociado de Energía a través de https://radicacion.energia.pr.gov/ mediante el cual el Negociado y las partes que han comparecido recibirán notificación. Asimismo, se envió copia de cortesía al Querellante a leonortorresborges@gmail.com y a suralia2@gmail.com

Representación Legal de LUMA



F/Michelle M. Acosta Rodríguez
Lcda. Michelle M. Acosta Rodríguez
RUA Núm. 18239
LUMA – Departamento Legal
PO BOX 364267
San Juan, PR, 00936-4267
(787) 349-3028
michelle.acosta@lumapr.com